


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701-2023-MPP/A.

Panao, 03 de octubre del 2023.


VISTOS:

El Memorándum N°567-2023-MPP/GM, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el despacho de la Gerencia Municipal, donde adjunta las Bases del Concurso público para el Proceso de Selección y Contratación del Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, Concurso CAS N°003-2023-MPP, POR NECESIDAD TRANSITORIA, para su aprobación mediante acto resolutivo, Y;


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos N°194 y 195 de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";




Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las leyes;



Que, el Contrato Administrativo de Servicio, es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias. Así mismo según el artículo 8° de la norma ex antes refiere que, el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;



Que, el artículo 5 de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N.º 28175, señala que "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por el grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°651-2023 MDM/PP, en su artículo primero se **CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora para el proceso de Contratación Administrativa de Servicio N°003-2023-MPP/A, de la Municipalidad Provincial de Pachitea;

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicio, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicio de la Municipalidad Provincial de Pachitea, debiendo de ejecutar el proceso de selección en función de idoneidad, experiencia y formación para contratar servicios en dicha modalidad, para las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal;

Que, dentro de ese contexto mediante Memorándum N°567-2023-MPP/GM, de fecha 03 de octubre del 2023, de del despacho de alcaldía, comunica disposición y visto bueno para la aprobación de las bases del Concurso Público CAS N°003-2023/MPP-POR NECESIDAD TRANSITORIA, mediante el acto resolutivo correspondiente, por lo cual es procedente atender;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación del Personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, proceso CAS N°003-2023/MPP-POR NECESIDAD TRANSITORIA, a efectos de cubrir plazas Orgánicas vacantes, para la contratación de servicios profesionales que brindaran sus servicios en esta corporación edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora, desarrolle bajo responsabilidad el proceso de contratación Administrativa de Servicios N°003-2023-MPP, de la Municipalidad Provincial de Pachitea, de conformidad con el Decreto Legislativo que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios- Decreto Legislativo N°1057, y su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR, a la Comisión Evaluadora toda la documentación sustentatoria a efectos de realizar su publicación de la presente resolución como así mismo de las Bases del Concurso Público N°003-2023-MPP/A, para el correcto y normal desarrollo del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111